

INFORME 041/SO/30-10-2020

RELATIVO A LAS SENTENCIAS EMITIDAS EN LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN INTERPUESTOS EN CONTRA DE ACTOS DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 191, fracción XI, de la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, se informa a este Consejo General, de 12 (doce) sentencias emitidas por el Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, en las diversas fechas 03, 17, 21 y 29 de septiembre y 02 de octubre de la presente anualidad, notificadas a este Instituto Electoral, como se detalla de la forma siguiente:

1.- Que con fecha 21 de septiembre de la presente anualidad, en la décima segunda sesión pública de resolución del Tribunal Electoral resolvió el Recurso de apelación promovido por el **Lic. Isaac David Cruz Rabadán**, en su carácter de representante propietario del Partido Político Morena, registrado en este Instituto bajo el número de expediente IEPC/RAP/003/2020, y radicado en el Tribunal Electoral del Estado bajo el número de expediente TEE/RAP/003/2020; en contra del “**Acuerdo 025/SO/29-06-2020**, por el que se aprueba la modificación del Programa Operativo anual, así como el presupuesto de ingresos y egresos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2020”; donde el promovente señala como autoridad responsable, a este Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

2.- Que con fecha 21 de septiembre de la presente anualidad, en la décima segunda sesión pública de resolución del Tribunal Electoral se emitió sentencia del Recurso de apelación registrado en este Instituto bajo el número de expediente IEPC/RAP/005/2020, y radicado en el Tribunal Electoral bajo el número de expediente TEE/RAP/007/2020; promovido por el **Lic. Isaac David Cruz Rabadán**, en su carácter de representante propietario del Partido Político Morena; en contra del Acuerdo 029/SE/14-08-2020, por el que se declara la imposibilidad de realizar el proceso de consulta a comunidades indígenas y afroamericanas del Estado de Guerrero, relativa a los aspectos esenciales contenidos en el anteproyecto de reglas que deberán de observar los partidos políticos para el registro de candidaturas indígenas y afroamericanas a los cargos de Diputaciones Locales e integrantes de los Ayuntamientos, en el proceso electoral ordinario de Gubernatura del Estado, Diputaciones locales y Ayuntamientos 2020-2021, aprobado por el Consejo General de este Instituto.

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

3.- Que con fecha 21 de septiembre de la presente anualidad , en la décima segunda sesión del Tribunal Electoral se emitió resolución del Juicio Electoral Ciudadano, promovido por **Ángel Basurto Ortega**, en su carácter de Indígena Na Savi, registrado en este Instituto bajo el número de expediente IEPC/JEC/003/2020, y radicado en el Tribunal Electoral bajo el número de expediente TEE/JEC/022/2020; en contra del “**Acuerdo 025/SO/29-06-2020**, por el que se aprueba la modificación del Programa Operativo anual, así como el presupuesto de ingresos y egresos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2020”; donde los promoventes señalan como autoridad responsable, a este Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

4.- Que con fecha 21 de septiembre de la presente anualidad , en la décima segunda sesión del Tribunal Electoral se emitió resolución del Juicio Electoral Ciudadano, promovido por **Norma Carranza Estrada**, en su carácter de Indígena Me Phaa, registrado en este Instituto bajo el número de expediente IEPC/JEC/004/2020, y radicado en el Tribunal Electoral bajo el número de expediente TEE/JEC/023/2020; en contra del “**Acuerdo 025/SO/29-06-2020**, por el que se aprueba la modificación del Programa Operativo anual, así como el presupuesto de ingresos y egresos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2020”; donde los promoventes señalan como autoridad responsable, a este Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

5.- Que con fecha 03 de septiembre de la presente anualidad, en sesión del Tribunal Electoral del Estado, emitió la sentencia del Juicio Electoral Ciudadano promovido por el Ciudadano **Pedro Sergio Peñaloza Pérez** del expediente registrado en este Instituto Electoral con el número IEPC/JEC/006/2020 y radicado en el Tribunal Electoral bajo el número de expediente TEE/JEC/027/2020; en contra de la omisión absoluta atribuida al Congreso del Estado de Guerrero, de legislar en materia de acciones afirmativas para la representación y participación política de los pueblos afromexicanos, así como en contra de la omisión del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de implementar acciones afirmativas para un mismo fin; donde el promovente señala como autoridades responsables al Congreso del Estado de Guerrero y a este Instituto Electoral.

6.- Que con fecha 21 de septiembre de 2020, en la décima segunda sesión del Tribunal Electoral se emitió resolución del Juicio Electoral, promovido por **Ángel Basurto Ortega**, en su carácter de Indígena Na Savi, del expediente registrado en este Instituto Electoral con el número

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

IEPC/JEC/007/2020 y radicado en el Tribunal Electoral bajo el número de expediente TEE/JEC/032/2020, en contra del Acuerdo 029/SE/14-08-2020, por el que se declara la imposibilidad de realizar el proceso de consulta a comunidades indígenas y afroamericanas del Estado de Guerrero, relativa a los aspectos esenciales contenidos en el anteproyecto de reglas que deberán de observar los partidos políticos para el registro de candidaturas indígenas y afroamericanas a los cargos de Diputaciones Locales e integrantes de los Ayuntamientos, en el proceso electoral ordinario de Gubernatura del Estado, Diputaciones locales y Ayuntamientos 2020-2021, aprobado por el Consejo General de este Instituto.

7.- El día 29 de septiembre de 2020, el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, en sesión del Tribunal Electoral, resolvió el Recurso de Apelación registrado en este Instituto bajo el número de expediente IEPC/RAP/004/2020, y radicado en el Tribunal Electoral bajo el número de expediente TEE/RAP/005/2020, promovido por el **C. Manuel Alberto Saavedra Chávez**, en su carácter de representante propietario del Partido Revolucionario Institucional; en contra del acuerdo 031/SE/14-08-2020, por el que se aprueba el calendario electoral del proceso electoral ordinario de Gubernatura del Estado, Diputaciones locales y Ayuntamientos 2020-2021.

8.- El día 29 de septiembre de 2020, el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, en sesión ordinaria, resolvió el Recurso de Apelación registrado en este Instituto bajo el número de expediente IEPC/RAP/006/2020, y radicado en el Tribunal Electoral bajo el número de expediente TEE/RAP/006/2020, promovido por el **C. Arturo Pacheco Bedolla**, en su carácter de representante propietario del Partido de la Revolución Democrática; en contra del acuerdo 031/SE/14-08-2020, por el que se aprueba el calendario electoral del proceso electoral ordinario de Gubernatura del Estado, Diputaciones locales y Ayuntamientos 2020-2021.

9.- Con fecha 29 de septiembre de 2020, el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, en sesión ordinaria, resolvió el Juicio Electoral **Recurso de Apelación**, registrado en este Instituto bajo el número de expediente IEPC/RAP/007/2020, y radicado en el Tribunal Electoral bajo el número de expediente TEE/RAP/008/2020, promovido por el **C. Isaac David Cruz Rabadan**, en su calidad de Representante del Partido Político Morena, en contra del Acuerdo 035/SE/20-08-2020, por el que se aprueba El Reglamento para la designación, ratificación y remoción de Presidencias y Consejerías Electorales de los Consejos Distritales Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

10.- Con fecha 29 de septiembre de 2020, el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, en sesión ordinaria, resolvió el Juicio Electoral **Recurso de Apelación**, registrado en este Instituto bajo el número de expediente IEPC/RAP/008/2020, y radicado en el Tribunal Electoral bajo el número de expediente TEE/RAP/009/2020; promovido por el **ciudadano Isaac David Cruz Rabadán, en su calidad de Representante del Partido MORENA**, en contra del Acuerdo 043/SO/31-08-2020, por el que se aprueban los Lineamientos para el Registro de Candidaturas para el Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2020-2021.

11.- Que con fecha 02 de octubre de la presente anualidad, el pleno del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, en sesión ordinaria resolvió el Juicio Electoral Ciudadano, promovido por el **Ciudadano Eduardo Flores Terrazas**, registrado en este Instituto como recurso de apelación bajo el número de expediente IEPC/RAP/009/2020, y el Tribunal Electoral al emitir su acuerdo de recepción, lo reencausó y radicó como Juicio Electoral Ciudadano bajo el número de expediente TEE/JEC/036/2020; en contra del acuerdo 035/SE/20-08-2020, por el que se aprueba el Reglamento para la designación, ratificación y remoción de Presidencias y Consejerías Electorales de los consejos distritales electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

12.- Que con fecha 02 de octubre del 2020, el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, en sesión ordinaria resolvió el expediente del Juicio Electoral Ciudadano promovido por el **Ciudadano Jorge Luis García Cano**, registrado en este Instituto como recurso de apelación bajo el número de expediente IEPC/RAP/010/2020, y el Tribunal Electoral al emitir su acuerdo de recepción, lo reencausó y radicó como Juicio Electoral Ciudadano bajo el número de expediente TEE/JEC/037/2020; en contra de: 1.- Acuerdo 035/SE/20-08-2020, por el que se aprueba el Reglamento para la Designación, Ratificación y Remoción de Presidencias y Consejerías Electorales de los Consejos Distritales Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero; 2.- Artículo 8, numeral 10 del Reglamento para la Designación, Ratificación y Remoción de Presidencias y Consejerías Electorales de los Consejos Distritales Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero; 3.- Acuerdo 046/SE/09-09-2020, por el que se emite la convocatoria pública dirigida a la ciudadanía en participar, como Consejera o Consejero Electoral en la integración de los Consejos Distritales Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero; 4.- Convocatoria a las ciudadanas y ciudadanos interesados en participar como Consejeras y Consejeros Electorales Distritales para el proceso electoral ordinario 2020-2021



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos, publicada el 09 de septiembre de 2020.

Los detalles de las sentencias, mencionados se describen en el documento que se anexa al presente.

Lo que se informa a este Consejo General, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; a 30 de octubre de 2020.

EL CONSEJERO PRESIDENTE

C. J. NAZARÍN VARGAS ARMENTA

EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL

C. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ.